

PROYECTO DE ORDEN DE __ DE _____ DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CONVENIO.

El artículo 41.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la educación infantil tiene carácter voluntario y que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Asimismo, el artículo 41.4 de dicha Ley dispone que las familias podrán colaborar en la financiación del primer ciclo en función de sus ingresos económicos, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

El Decreto de __ de ____ 2016, por el que se modifica el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, ha introducido mejoras en el modelo del primer ciclo de educación infantil para que sea más sostenible, racional y adaptado a la realidad de los centros y de las familias andaluzas, ya que se ha puesto de manifiesto el uso mayoritario por parte de las familias del horario central del servicio de atención socioeducativa, en detrimento de otras franjas horarias y servicios, permitiendo la introducción de ajustes en determinados aspectos de la organización y funcionamiento en la prestación del mismo.

Por ello, procede adaptar la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, a las novedades introducidas por el citado Decreto de ____ de ____ 2016.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación y Centros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final segunda del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio.

La Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. Las plazas escolares que se oferten en el procedimiento anual de admisión podrán ser solicitadas por los representantes legales de niños y niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años en los términos establecidos en la presente Orden.”

Dos. Se modifica el artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5. *Precios y bonificaciones.*

Los precios públicos correspondientes a las plazas escolares de primer ciclo de la educación infantil, así como las bonificaciones correspondientes, se fijarán por Acuerdo del Consejo de Gobierno.”

Tres. Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

“c) Que al menos una de las personas que ejerza su guardia y custodia y con la que conviva el menor, tenga su vecindad administrativa en un municipio de Andalucía.”

Cuatro. Se modifica el apartado 3 del artículo 9, que queda redactado de la siguiente manera:

“3. La solicitud de plaza escolar será única. La presentación de más de una solicitud conllevará la desestimación de todas ellas, sin perjuicio de que se pueda solicitar de nuevo una plaza escolar en el procedimiento extraordinario de admisión. Además del centro en el que prioritariamente se pretenda la admisión, en la solicitud se podrán relacionar otros centros educativos de la misma área de influencia por orden de preferencia para el caso de que no se produzca la admisión en aquél. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la plaza que se adjudique.”

Cinco. Se modifica el apartado 6 del artículo 12, que queda redactado de la siguiente manera:

“6. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo para el trámite de audiencia o del plazo de presentación de alegaciones en los centros de educación infantil acogidos a convenio, la dirección de las escuelas infantiles y la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil acogidos a convenio aprobarán la relación definitiva de solicitudes admitidas, incluidas las reservas de plazas y acordarán su publicación en el tablón de anuncios del centro. Aquellas solicitudes que no resultaran admitidas en ninguno de los centros

solicitados, pasarán a la lista de espera del centro educativo solicitado en primer lugar.

Además de las relaciones anteriores, los centros educativos deberán publicar la relación definitiva de solicitudes en lista de espera y la relación de solicitudes excluidas. Estas publicaciones servirán de notificación a las personas interesadas."

Seis. Se modifica el título y la redacción del apartado 1 del artículo 13, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13. Recursos y reclamaciones sobre admisión del alumnado.

1. Los acuerdos y decisiones que adopte la dirección de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas."

Siete. Se añade un nuevo artículo 13 bis, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13 bis. Recursos y reclamaciones sobre la bonificación a aplicar al precio público.

1. Las bonificaciones a aplicar al precio público de los servicios prestados en las escuelas infantiles podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la cuota mensual mediante el documento de matrícula.

2. Las bonificaciones aplicadas al precio público de los servicios prestados en los centros de educación infantil de convenio, podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la cuota mensual mediante el documento de matrícula, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Cuando dicha reclamación se presente ante la persona titular del centro, esta deberá remitirla a la Delegación Territorial en el plazo de 10 días, con su correspondiente informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

3. El recurso potestativo de reposición o, en su caso, la reclamación deberá resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente de la interposición del recurso o reclamación."

Ocho. Se modifica el artículo 14, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14. *Matrícula.*

1. La matrícula de los niños y niñas en los centros educativos deberá formalizarse entre el 1 y el 10 de junio de cada año.

2. Al formalizar la matrícula, la dirección del centro educativo deberá informar a las personas interesadas, por escrito, de la cuota mensual a abonar durante el curso, teniendo en cuenta la bonificación que, en su caso, le sea de aplicación de conformidad con la normativa vigente. En ningún caso las personas interesadas tendrán que abonar cantidad alguna en concepto de preinscripción o matrícula en el centro.

3. La no matriculación en el plazo establecido implicará la renuncia a la plaza.

4. Las plazas vacantes que resulten, finalizado el plazo de matrícula establecido en el apartado 1, serán ofertadas a las personas solicitantes en lista de espera del propio centro. La matrícula de estos niños y niñas se formalizará en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de formalización de matrícula de las solicitudes admitidas.

5. Las personas solicitantes que resulten sin plaza escolar adjudicada permanecerán en la lista de espera del centro educativo solicitado en primer lugar. No obstante, podrán solicitar en la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, conforme al modelo incluido en el anexo V, un puesto escolar en alguno de los centros educativos en los que hubiere plazas escolares disponibles, debiendo formalizar, en este caso, la matrícula con anterioridad al 30 de junio de cada año."

Nueve. Se modifica el apartado 2 del artículo 15, que queda redactado de la siguiente manera:

"2. En el caso de que el centro educativo para el que se formula la solicitud disponga de plazas escolares vacantes tras el periodo de matrícula, se procederá a la formalización de la misma. Si esta no se produjera en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su admisión, la solicitud quedará desestimada."

Diez. Se modifica el apartado 1 del artículo 17, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. Las solicitudes de cambio de centro se formularán conforme al modelo incluido en el Anexo V. Dicha solicitud se dirigirá a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación quien resolverá y notificará a la persona interesada en un plazo no superior a un mes. Antes de autorizar, en su caso, dicho traslado la Delegación Territorial verificará que el solicitante está al corriente de los pagos correspondientes por los servicios prestados en el centro de origen. Las autorizaciones de cambio de centro se harán efectivas a partir del día 1 del mes siguiente al de su notificación."

Once. Se suprime el artículo 18.

Doce. Se suprime la disposición adicional segunda.

Trece. Anexos.

Los Anexos I al VI se sustituyen por los Anexos I al V que se acompañan a la presente Orden.

Disposición adicional primera. Adecuación de la denominación de los órganos periféricos.

Las referencias efectuadas en la Orden de 8 de marzo de 2011 a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, se deberán entender realizadas a las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación, conforme al Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (Deberá ser firmada por todos los miembros de la unidad familiar)

A los efectos de la acreditación del número de miembros de la unidad familiar y de la renta anual familiar, los abajo firmantes **DECLARAN** responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias y **AUTORIZAN** expresamente:

A la Consejería competente en materia de educación para recabar datos referentes al certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en la tramitación de esta solicitud.

A la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración.

APellidos y nombre	DNI/NIF	Fecha de nacimiento	Parentesco	Firma

6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y **SOLICITA** la reserva de plaza en el centro educativo.

En.....ade.....de.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Denominación del centro educativo en el que se desea la admisión)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación (Avda. Juan Antonio de Vizarón s/n. 41092, Sevilla)

NOTAS ACLARATORIAS

Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.

1. Acreditación de los miembros de la unidad familiar.

Con relación a la consulta de los datos de empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Residencia:

- a) La persona solicitante así como todos los miembros que componen la unidad familiar prestan su AUTORIZACIÓN para ello.
- b) La persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar NO AUTORIZA dicha consulta y aporta certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, con una antigüedad máxima de tres meses. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuando dicho Ayuntamiento disponga de medios necesarios para emitir la citada certificación por medios electrónicos y firmada electrónicamente, se podrá aportar copia realizada en soporte papel de dicho documento electrónico, que tendrá la consideración de copia auténtica siempre que incluya la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, Órgano o entidad emisora.

2. Acreditación de la renta de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de educación, por lo que, en estos casos, no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 1 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/ la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora o titular del centro educativo, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de finalización vencido respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración.

ADMISIÓN EN ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

SOLICITUD

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

CURSO:
Nº SOLICITUD:

Orden dedede (BOJA N.º de fecha)

1. DATOS DEL/ LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE/PASAPORTE	RELACIÓN CON EL NIÑO O LA NIÑA	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO	

2. DATOS DEL NIÑO O A LA NIÑA:		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA.	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> NIÑO <input type="checkbox"/> NIÑA	

3. DATOS DEL SEGUNDO TUTOR O TUTORA:		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/NIE/PASAPORTE:	RELACIÓN CON EL NIÑO/A	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.POSTAL
TELEFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

4. SOLICITA	
Que sea admitido/a para el curso/..... como alumno/a del centro educativo	
Denominación del centro educativo:	Localidad:
Indicar si solicita la siguiente prestación:	
SERVICIO COMEDOR <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	AULA MATINAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5. OTROS CENTROS SOLICITADOS SUBSIDIARIAMENTE			
De no ser admitido/a en el referido centro, solicita su admisión por orden de preferencia en los siguientes centros educativos <i>(los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración):</i>			
1	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
2	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
3	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD

6. DECLARA (Señalar con una X lo que proceda)			VALORACIÓN (A rellenar por el centro educativo)
1. QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES DE GRAVE RIESGO PARA EL MENOR O LA MENOR.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
2. QUE ES MUJER ATENDIDA EN UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
3. QUE ES VÍCTIMA DE TERRORISMO.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:			
1. Que los representantes legales del niño o la niña desarrollan una actividad laboral. (1)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
2. Que el padre, la madre o persona que ejerza la tutela del niño o niña preste sus servicios como trabajador o trabajadora en el centro educativo solicitado, siempre que éste se haya solicitado como primera opción (2 puntos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
3. Que el domicilio <input type="checkbox"/> o el lugar de trabajo <input type="checkbox"/> del /la solicitante se encuentra situado en (2):			
AVDA/CALLE/PLAZA	Nº	TELEFONO	
LOCALIDAD	CP	PROVINCIA	
4. Que en el centro educativo al que se dirige la presente solicitud, están matriculados los siguientes hermanos /as del niño/a y que continuarán durante el próximo curso escolar.:(3) (Apellidos y nombre del hermano/a)			

5. Que el niño/a ha nacido de parto múltiple y tiene <input type="checkbox"/> hermanos/as para los que se ha solicitado plaza en el mismo centro. (2 puntos por cada hermano/a siempre que hayan obtenido máxima valoración por la proximidad de domicilio)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
6. Que el niño /a pertenece a una familia con la condición de familia monoparental o numerosa. (2 puntos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
7. Que el niño/a está recibiendo tratamiento financiado con fondos públicos por un trastorno del desarrollo en un Centro de Atención Infantil Temprana de la Comunidad Autónoma de Andalucía.(2 puntos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
8. Que el niño/a para quien se solicita la plaza escolar <input type="checkbox"/> , su padre/ madre <input type="checkbox"/> , ambos <input type="checkbox"/> , o la persona que ejerza la tutela <input type="checkbox"/> , así como alguno hermano/a <input type="checkbox"/> tiene reconocido un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 %.(2 puntos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
9. Que la renta anual percibida y los indicadores patrimoniales de la unidad familiar del/la solicitante, compuesta por <input type="checkbox"/> miembros, en el último ejercicio fiscal del que se haya presentado declaración, cumple con los requisitos establecidos para la valoración de este criterio (4)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar con una X lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	DNI/NIF de la persona solicitante
<input type="checkbox"/>	Fotocopia autenticada del libro de familia completo.
<input type="checkbox"/>	Partida de Nacimiento del niño o de la niña para el que se solicita plaza u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna. En el caso de que el niño o la niña para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la actividad laboral.
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de la resolución judicial de la orden de alejamiento de una de las personas que ejerce la patria potestad con respecto a la persona que ejerce la guardia y custodia.
Existencia de circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor o la menor, documentación justificativa de dichas circunstancias :	
<input type="checkbox"/>	Certificación de la Consejería competente en materia de protección de menores.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por los correspondientes servicios sociales municipales o, en su caso, por la Administración pública que corresponda
Mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género:	
<input type="checkbox"/>	Certificación de la entidad titular del centro de acogida
Víctimas de terrorismo:	
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por la Administración pública que corresponda
Existencia de trastorno del desarrollo del niño o la niña:	
<input type="checkbox"/>	Certificación del Equipo Provincial de Atención Temprana correspondiente.

8. AUTORIZACIONES				
DECLARO que cumplo con mis obligaciones tributarias, y AUTORIZO expresamente:				
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al certificado de empadronamiento de la unidad familiar en la tramitación de esta solicitud.				
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al Certificado del dictamen de discapacidad emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, en su caso, de otras Administraciones públicas en la tramitación de esta solicitud.				
Nombre y apellidos de la persona con discapacidad		Provincia y fecha de nacimiento		
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal con plazo de finalización vencido respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración en la tramitación de esta solicitud.				
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al título oficial de familia numerosa en la tramitación de esta solicitud.				
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria sobre cónyuges o parejas de hecho legalmente inscritas de los registros administrativos correspondientes.				
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de personas sometidas a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido de la Consejería competente en materia de menores.				
SOLICITANTE:		FIRMA:		
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	FIRMA:

9. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y **SOLICITA** la admisión en el centro educativo.

En.....ade.....de.....
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Denominación del centro educativo en el que se desea la admisión)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación (Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092, Sevilla)

NOTAS ACLARATORIAS

Valoración de criterios de admisión.

- (1) Criterio establecido en el artículo 39.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil:
 - Con dedicación semanal de, al menos, 30 horas: 2 puntos por cada miembro; 4 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales.
 - Con dedicación semanal menor de 30 horas: 1 punto por cada miembro; 2 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales.
- (2) Criterio establecido en el artículo 41.5 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil: Valoración de la proximidad del domicilio o lugar de trabajo:
 - Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en el área de influencia del centro educativo: 2 puntos.
 - Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en las áreas limítrofes al área de influencia del centro educativo: 1 punto.
- (3) Criterio establecido en el artículo 42 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y en la disposición adicional final primera del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
 - Por cada hermano/a matriculado/a en el centro educativo: 2 puntos.
 - Por cada hermano/a nacido/a de parto múltiple, siempre que hayan solicitado el mismo centro educativo y hayan obtenido máxima valoración por proximidad del domicilio: 2 puntos.
 - Por cada hermano/a de distinta edad con solicitudes en un mismo centro, cuando uno de ellos resulte admitido/a: 2 puntos.
- (4) Criterio establecido en el artículo 45.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil: Rentas per cápita:
 - Inferiores al resultado de dividir por 4 el IPREM: 2 puntos.
 - Iguales o superiores al resultado de dividir por 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 3: 1,5 puntos.
 - Iguales o superiores al resultado de dividir por 3 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 2: 1 punto.
 - Iguales o superiores al resultado de dividir por 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 1,5: 0,5 puntos.

Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.

1. Acreditación de los miembros de la unidad familiar:

Con relación a la consulta de los datos de empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Residencia:

- a) La persona solicitante, así como todos los miembros que componen la unidad familiar prestan su AUTORIZACIÓN para ello.
- b) La persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar NO AUTORIZA dicha consulta y aporta certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, con una antigüedad máxima de tres meses. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuando dicho Ayuntamiento disponga de medios necesarios para emitir la citada certificación por medios electrónicos y firmada electrónicamente, se podrá aportar copia realizada en soporte papel de dicho documento electrónico, que tendrá la consideración de copia auténtica siempre que incluya la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, Órgano o entidad emisora.

2. Acreditación de la actividad laboral y del lugar de trabajo.

- a) En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta ajena:
 - Vida laboral y certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma, en el que deberá constar número de horas de dedicación semanal y el domicilio del lugar de trabajo.

Los trabajadores pertenecientes a MUFACE o al ISFAS presentarán copia compulsada de la Toma de posesión como funcionario y certificado del centro de trabajo indicando las horas de dedicación semanal y el domicilio de trabajo.
- b) En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta propia:
 - Vida laboral y último sello del pago de autónomos.
 - Declaración responsable del interesado indicando las horas de dedicación semanal y el domicilio de trabajo.

3. Acreditación de la renta de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que, en estos casos, no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/ la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora o titular del centro educativo, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración.

4. Acreditación de la discapacidad en el niño o la niña, en su madre, padre o persona que ejerza su tutela legal o en alguno de sus hermanos o hermanas.

Con relación a la obtención de los datos referentes al Certificado del dictamen de discapacidad a través de los Sistemas de Verificación Telemática:

- a) La persona solicitante así como los miembros de la unidad familiar mencionados en el enunciado de este apartado que sufran alguna discapacidad autorizarán la consulta de los datos referentes a dicha discapacidad a través de los Sistemas de Verificación Telemática.

5. Acreditación de la condición de familia numerosa.

La persona solicitante autorizará la consulta de los datos referentes al título oficial de familia numerosa a través de los Sistemas de Verificación Telemática.

6. Acreditación de pertenencia a familia monoparental

Copia autenticada del libro de familia completo y, en su caso, copia compulsada de la resolución judicial que establece la guarda. La aportación de la copia autenticada del libro de familia completo podrá sustituirse por una fotocopia en la que la persona que ejerce la dirección del centro educativo público o la persona física o jurídica titular del centro privado de convenio estampará la leyenda "Es copia fiel de su original", junto con su firma, fecha y sello del centro.

7. Acreditación de cónyuges o pareja de hecho legalmente inscritas que formen parte de la unidad familiar.

Autorización a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de los registros administrativos correspondientes.

8. Acreditación de menores sometidos a tutela o caogimiento familiar legalmente constituido dentro de la misma unidad familiar.

Autorización a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de la Consejería competente en materia de protección de menores.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RENUNCIA A UNA PLAZA ESCOLAR

Orden de de de (BOJA N.º de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DNI/NIE/PASAPORTE:	RELACIÓN CON EL NIÑO LA NIÑA		
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C.POSTAL:	
TELÉFONOS:			CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DEL NIÑO O LA NIÑA		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA.	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO: <input type="checkbox"/> NIÑO <input type="checkbox"/> NIÑA	

3. COMUNICA		
Conforme a lo establecido en el artículo xx de la Orden por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de convenio, SU RENUNCIA a la plaza escolar adjudicada en:		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD:	PROVINCIA

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. La falsedad de los datos declarados conllevará la anulación de la comunicación, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.</p> <p style="text-align: center;">En.....ade.....de..... EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo:</p>

SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación (Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092, Sevilla)</p>

COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL CENTRO EDUCATIVO

Don/Dña.....,
director/a o titular del centro/ escuela infantil
de, provincia de, conforme a lo establecido en el
artículo 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer
ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas
infantiles y centros de educación infantil de convenio.

Comunica a Don/ Dña _____, padre, madre o tutor/
a legal del niño/a _____, matriculado/a en el citado centro, que,
debido a _____,
_____ , con fecha
_____ se procederá a la baja del niño/a en el centro educativo.

En, a de de
El director/a o titular del centro educativo

Fdo: _____

Enterado y conforme
Firma del padre, madre o tutor/a legal.

CAMBIO DE CENTRO EDUCATIVO

SOLICITUD

Orden dedede (BOJA N.º de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
DNI/NIE/PASAPORTE		RELACIÓN CON EL NIÑO O LA NIÑA				
DOMICILIO						
MUNICIPIO		PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO		

2. DATOS DEL NIÑO O LA NIÑA:					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE:	
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA		NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO: <input type="checkbox"/> NIÑO <input type="checkbox"/> NIÑA			

3. EXPONE					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

4. SOLICITA					
EL CAMBIO DE CENTRO DE SU HIJO O HIJA AL CENTRO:					
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO			LOCALIDAD		PROVINCIA

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:					
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y SOLICITA el cambio de centro educativo.					
En.....ade.....de.....					
EL/LA SOLICITANTE					
Fdo:					

ILMO/A DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA DE					
PROTECCIÓN DE DATOS					
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.					
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación (Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092, Sevilla)					